



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2021-MDMP**

Mi Perú, 09 de julio del 2021

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**

**VISTO:** El Memorandum N° 762-2021-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 289-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 763-2021-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 344-2021/MDMP-GSCF/SGFCT de la Subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte, el Oficio N° 1080-2021-REGPOL-CALLAO/DIVOPUS-03-CMP-ADM de la Comisaría del Distrito de Mi Perú, el Oficio N° 029-2021-MDMP-GSCF/SGFCT de la Subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte, el Informe N° 020-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 694-2021-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 046-20221-MDMP/SG de la Secretaría General, el Oficio N° 01-2021 de la Federación de Transportadores de Vehículos Menores – Mi Perú, FETRAVEMIFE, el Informe N° 127-2021-MDMP-GSCF de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, el Informe N° 315-2021-MDMP-GSCF/SGFCT de la Subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatoria;

Que, el artículo 1° de la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores – Ley N° 27489, establece la referida Ley tiene por objeto reconocer y normas el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, la Séptima Disposición Complementaria del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, refiere a las Funciones de la Comisión Técnica Mixta, señalando que cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y de las Organizaciones de Transportes del Servicio Especial. Dicha Comisión tiene las siguientes funciones: a) Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente, b) Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial, c) Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del Servicio Especial, d) Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al citado Reglamento emitidas por la autoridad competente;





Que, el artículo 6° de la Ordenanza N° 011-MDMP – Ordenanza Municipal que aprueba la Regulación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No motorizados en el Distrito de Mi Perú, establece que la Comisión Técnica Mixta de la Municipalidad de Mi Perú, será autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP de la jurisdicción y de la(s) Organización(es) de Transportadores del Servicio Especial y estará conformada de la siguiente manera: 1) dos (2) regidores de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, de la comisión de transporte o las que haga sus funciones, estará presidida por el presidente de dicha comisión, 2) Un (1) representante acreditado por cada comisaría de la Policía Nacional del distrito de Mi Perú y 3) dos (2) representantes de la(s) organización(es), de transportadores debidamente acreditados. La Comisión Técnica Mixta contará con un secretario técnico, asumido por el Subgerente de Transporte, la Comisión Técnico Mixta tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año, salvo que continúen los mismos regidores (...);

Que, mediante Oficio N° 01-2021 la Federación de Transportadores de Vehículos Menores – Mi Perú, FETRAVEMIFE, señalan que han procedido a elegir a sus representantes ante la Comisión Técnica Mixta para el periodo 2021, siendo ellos el Sr. DILSO ELÍ RAMOS CERVANTES y el Sr. BERNARDO FERANDO GUTIÉRREZ, anexando al mismo copia fedateada del acta correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 029-2021-MDMP-GSCF/SGFCT, la Subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte, teniendo en cuenta la necesidad de conformar la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, tal y como lo señala los articulados de la Ordenanza N° 011-2016/MDMP, solicita al Comisario de la Comisaría del Distrito de Mi Perú, designar a un representante de la Policía Nacional del Perú para que integre la indicada comisión, habiendo en virtud a ello la Comisaría del Distrito de Mi Perú, con Oficio N° 1080-2021-REGPOL-CALLAO/DIVOPUS-03-CMP-ADM, designado como representante acreditado, al Alferez PNP Orlando Martín Zegarra Quiroz;

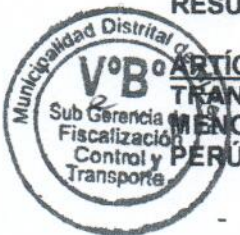
Que, mediante Informe Legal N° 289-2021-MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis del caso señala que resulta procedente aprobar la Comisión Técnica Mixta, bajo los alcances de lo dispuesto en la Ordenanza N° 011-2016/MDMP, la misma que una vez instalada deberá proceder conforme a sus atribuciones;

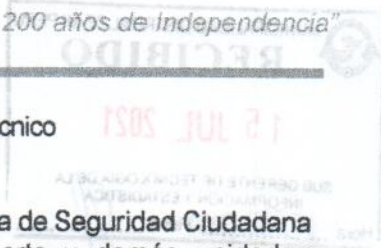
Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MI PERÚ, que estará integrado de la siguiente manera:**

- |   |  |
|---|--|
| - Regidor Darwin Juan Jesús Espejo Bernal   | Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres, Fiscalización, Control y Transporte (Presidente) |
| - Regidor Ángel Anderson Huanilo Vásquez    | Secretario de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres, Fiscalización, Control y Transporte              |
| - Alferez PNP Orlando Martín Zegarra Quiroz | Representante Comisaría de Mi Perú   |
| - Sr. Dilso Eli Ramos Cervantes             | Miembro Titular - FETRAVEMIFE  |
| - Sr. Bernardo Ferando Gutiérrez            | Miembro Titular – FETRAVEMIFE  |





- Subgerente de Fiscalización, Control y  
Transporte

Secretario Técnico

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados de la Municipalidad Distrital de Mi Perú y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
Lic. Jade Elisa Vega Vega  
ALCALDESA

